

AYUNTAMIENTO DE R O J A L E S

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don ANTONIO PEREZ GARCIA

**SESION EXTRAORDINARIA DEL
PLENO MUNICIPAL**

CONCEJALES:

Don JOSÉ PEDRO CHAZARRA RABASCO
Doña ROSARIO RICO BORDONADO
Doña MARIE PIERRE DUBOIS
Don DEREK MONKS
Don PEDRO LLOPIS SALINAS
Don VICENTE RAMÍREZ SÁNCHEZ
Doña ISABEL CAÑIZARES BUTRÓN
Don LUIS MANUEL FUR CHAZARRA
Doña LOURDES LÓPEZ TAJES
Don ANTONIO MARTÍNEZ CÁNOVAS
Don COLIN PERCY TIMMS
Don ALBERTO ROS MARTÍN
Doña IRENE RUBIO SÁNCHEZ
Don JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
Don JOSÉ A. BORDONADO SANSANO
Doña BRIGITTA ROSENKRANZ
Don JOSÉ MOYA FERRER
Doña PENELOPE TAYLOR
Don DESIDERIO ARÁEZ CLEMENTE
Doña MARÍA OLAYA GIMÉNEZ ARÁEZ

Celebrada: 15 de mayo de 2012.
Hora comienzo: 20:00 horas.
Hora terminación: 20:05 horas.
Lugar: Salón de sesiones.

En el día, hora y lugar indicados, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los miembros expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y resolver asuntos de su competencia.

Secretario:

Don CÉSAR VALCAYO ANDRINO

Interventor:

Don SALVADOR ALMUDÉVER
MAGRANER

La celebración de la presente sesión extraordinaria viene motivada por la necesidad de aprobar hasta el 15 de mayo de 2012, como fecha límite, la operación de endeudamiento prevista en el Real Decreto Ley 4/2012, según las instrucciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, debe ser aprobada por las entidades locales hasta el día 15 de mayo de 2012.

Siendo la hora indicada, el señor alcalde declaró abierto el acto con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PREVISTA EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Indica don Antonio Pérez García, alcalde-presidente, que este punto no ha sido previamente dictaminado por la comisión informativa, por lo que procede someter a votación la ratificación de esta inclusión en el orden del día

No promoviéndose debate, por unanimidad de los veintiún concejales presentes de los veintiuno que componen la Corporación se ratifica la inclusión de la propuesta en el orden del día.

Seguidamente procede el señor alcalde a explicar brevemente el contenido de la propuesta de acuerdo, la cual es del siguiente tenor literal:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, expone ante el Pleno, lo siguiente:

El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, estableció un mecanismo de pago a los proveedores de las entidades locales, afectando a aquellos que tuvieran obligaciones pendientes de pago con anterioridad a 1 de enero de 2012, a financiar mediante una operación de crédito.

La citada norma exigía la aprobación de un Plan de Ajuste, el cual fue aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha de 30 de marzo de 2012, donde se preveía la concertación de un préstamo por importe de 1.180.898, 82 euros, siendo informado favorablemente por el Ministerio de Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012.

En aplicación de tal normativa, se ha procedido a incluir en el mecanismo de financiación de pago a proveedores locales un total de 468 facturas por un importe de 1.133.619, 02 euros, cantidad ligeramente inferior a la inicialmente calculada, a consecuencia de la falta de aceptación de algunos proveedores para acogerse voluntariamente a tal mecanismo y al pago posterior de facturas inicialmente incluidas.

Mediante nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha de 9 de mayo de 2012, se ha informado respecto al procedimiento a seguir para formalizar y aprobar la operación de crédito, estableciendo como fecha límite el 15 de mayo de 2012, motivo que justifica la urgencia de la convocatoria del Pleno.

Según esa nota informativa, el acuerdo de aprobación del préstamo debe ser genérico en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizará las operaciones de préstamo, ya que se asignarán por el Instituto de Crédito Oficial, y también en cuanto al tipo de interés, que será el que se concrete de conformidad con la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos publicado mediante Orden Ministerial PRE/773/2012, de 16 de abril.

Consta en el expediente informe de Intervención número 6.2012 e informe de Secretaría, ambos de fecha de 9 de mayo, favorables al concierto de la operación.

De conformidad con el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, la competencia para formalizar la operación corresponde al Pleno de la Corporación al no estar prevista en el Presupuesto de 2012, requiriendo el acuerdo mayoría

absoluta por superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, según dispone el artículo 47.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar la operación de crédito prevista en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, en los siguientes términos:

- Importe de la operación: 1.133.619,02 euros.
- Duración: 10 años, con los 2 de carencia de amortización de principal.
- Tipo de interés: Equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados, más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- Entidad bancaria: la que se determine por el Instituto de Crédito Oficial.
- Otras condiciones: posibilidad de efectuar cancelaciones anticipadas de amortización.

SEGUNDO.- Facultar al señor alcalde para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para formalizar la citada operación de crédito, en los términos expuestos y aquellos otros que se concreten por el Instituto de Crédito Oficial y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Instituto de Crédito Oficial.

En Rojales, a 9 de mayo de 2012. El alcalde. Fdo. Antonio Pérez García."

No promoviéndose debate, por unanimidad de los veintiún concejales presentes de los veintiuno que componen la Corporación (lo cual supone que se ha obtenido la mayoría absoluta legal) se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la operación de crédito prevista en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, en los siguientes términos:

- Importe de la operación: 1.133.619,02 euros.
- Duración: 10 años, con los 2 de carencia de amortización de principal.
- Tipo de interés: Equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados, más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- Entidad bancaria: la que se determine por el Instituto de Crédito Oficial.
- Otras condiciones: posibilidad de efectuar cancelaciones anticipadas de amortización.

SEGUNDO.- Facultar al señor alcalde para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para formalizar la citada operación de crédito, en los términos expuestos y aquellos otros que se concreten por el Instituto de Crédito Oficial y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Instituto de Crédito Oficial.

No habiendo más asuntos el señor alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que, como secretario, certifico.



Vº Bº
El Alcalde.

Edo. Antonio Pérez García.



El Secretario.

Edo. César Valcayo Andrino.